



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 410283

Extracto de la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas destinadas a la Rehabilitación de edificios y viviendas en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios/as de edificios y viviendas, así como sociedades cooperativas, empresas constructoras y empresas de servicios energéticos.

Segundo.—*Objeto de la subvención.*

Concesión de ayudas económicas para mejorar la calidad de la edificación en viviendas unifamiliares y en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética y sostenibilidad ambiental y de su accesibilidad universal.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Recogidas en Resolución de 18 de julio de 2018 (BOPA de 26.07) de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Cuarto.—*Cuantías máximas.*

Actuaciones de sostenibilidad.—12.000 euros por vivienda unifamiliar; y 8.000 euros por viviendas en edificios más 80 euros por metro cuadrado de local.

Actuaciones de conservación.—3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de local.

Actuaciones de seguridad y accesibilidad.—8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de local.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051661 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 26 de julio de 2018.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2018-08057.